

RESOLUCION JEFATURAL N° 000083-2025-JN/ONPE

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS: El Acta n.° 000003-2025-GTD-ONPE, del Comité de Gobierno y Transformación Digital; el Informe n.° 000002-2025-GTD-ONPE/ONPE, del Líder de Gobierno y Transformación Digital; así como, el Informe n.° 000263-2025-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM, modificada con la Resolución Ministerial n.° 087-2019-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros, resolvió que cada entidad de la Administración Pública debía constituir un Comité de Gobierno Digital;

Seguidamente, a través del Decreto Supremo n.° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo que las Entidades Públicas debían conformar y actualizar su comité de Gobierno y Transformación Digital;

En ese marco normativo, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural n.° 000179-2024-JN/ONPE, se reconstituyó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la ONPE;

A través del Informe n.° 00002-2025-GTD-ONPE/ONPE, el Líder de Gobierno y Transformación Digital, propone modificar la reconstitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital, incluyendo a los siguientes Órganos: i) Gerencia General; ii) Gerencia de Gestión Electoral; iii) Gerencia de Administración, iv) Gerencia de Información y Educación Electoral y v) la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, con la finalidad de garantizar una representación integral y fortalecer la gestión colaborativa en materia de transformación digital, y de contribuir al desarrollo de servicios digitales que faciliten un acercamiento efectivo con la ciudadanía, que la ONPE ejecuta dentro de sus funciones;

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, conviene actualizar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; no obstante, considerando que, por simplicidad administrativa, es más eficiente tener un único documento donde conste la conformación de todos los miembros, deviene en necesario dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales n.° 004912-2022-JN/ONPE y n.° 000179-2024-JN/ONPE, y emitir un nuevo acto resolutorio con los miembros del comité;



De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las Resoluciones Jefaturales n.º 004912-2022-JN/ONPE y n.º 000179-2024-JN/ONPE, con las que, respectivamente, se conformó y modificó la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al regulado en el Decreto Supremo n.º 157-2021-PCM y en el marco de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Ministerial n.º 119-2018-PCM, modificado por la Resolución Ministerial n.º 087-2019-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de la Gerencia General
- Secretario General, como responsable del área de atención al ciudadano de la ONPE.
- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien preside el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, como responsable del área de informática de la ONPE, quien además ejercerá el cargo de Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos, como responsable del área de recursos humanos de la ONPE.
- Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como responsable del área legal.
- Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral.
- Gerente de la Gerencia de Administración.
- Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral.
- Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital, rol que será desempeñado por el Asesor I de la Jefatura, el señor Félix Jaime Ortega De La Torre¹.
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital².

¹ Designado mediante Resolución Jefatural n.º 000179-2024-JN/ONPE.

² Resolución Gerencial n.º 000281-2024-GRH/ONPE, de fecha 28 de noviembre de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. – Otorgar a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital la facultad de nombrar representantes. Téngase presente que el Comité de Gobierno y Transformación Digital debe cumplir como mínimo las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial n.º 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial n.º 087-2019-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital institucional de la ONPE alojada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/mbb/pvv

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR
JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 27-05-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0023 1503 3449

